Expediente: **1650/21**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BUSTOS CARLOS ADRIAN S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **08/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27202190699 - PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R., -ACTOR/A
90000000000 - BUSTOS, CARLOS ADRIAN-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 1650/21

H20601344815

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ BUSTOS CARLOS ADRIAN s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 1650/21.

Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 07 de agosto de 2026.-

1. Agregar y tener presente el Informe de Verificación de Pagos N° I 202201292.

2. Atento a la documentación presentada y constancias de autos corresponde: Intimar de pago y citar de remate a la parte demandada: **BUSTOS CARLOS ADRIAN**, CUIL/CUIT N°: 20-20898959-7 en su domicilio fiscal sito en **RUTA 308 - KM 45** de la ciudad de **MARAPA - ALBERDI**, por la suma de $45.276,86 que figura en la boleta de deuda adjuntada en la demanda en concepto de capital, más la suma de $9.055,00 en concepto de acrecidas. Al mismo tiempo corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 174 del C.T.T. A sus efectos se procederá a librar Mandamiento.

3. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 173 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 202 del N.C.P.C.C.Para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, se autoriza al Sr. Oficial de Justicia / Juez de Paz actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A., como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones diarias a traves del Portal del SAE.

4. Previo al libramiento de la intimación de pago, a fin de evitar un dispendio jurisdiccional, y conforme a las Pautas de trabajo remitidas por las Oficinas de Coordinación Estratégica y Gestión Judicial de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán corresponde al profesional interesado indicar *Juzgado de Paz de destino y remitir digitalmente bonos de movilidad si correspondiere.*

5. A las autorizaciones efectuadas, se las tiene presentes.

6. Previo a todo trámite, denuncie la letrada el CUIT de su poderdante conforme a lo normado en el art. 417 inc.1 del N.C.P.C.yC..8. A lo demás solicitado, oportunamente. Notificar Digitalmente. PAL

Actuación firmada en fecha 07/08/2026

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.